



Para despachos de officio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

que en 1754 se acordó mandando expedir
en q se prescriben las Reglas Cong en lo
sucesos segun se observan los asuntos
de la Cua y Carta de Canales y de la
la publica en esta y en las demas
de se comuniqua a los quales se repartio
procurar q se observen en la forma
abuso de su Dno y del zelo Cong la
tican las Justiz de su Congreano y
Dio de la Dn nra Comodades Madrid
de 1754 = D. Sebastian de Estan
S. Gov. de Nueva

Анто?

D.^a D.ⁿ Miguel Muñoz, Profr. Catedrático del Excmo.
 Claustro de la Universidad Heb.^a de los R.^{os} Conesos Hebr.^{os}
 de esta D.^a de Lérida y de la D.^a de Lérida. por D.ⁿ M. En virtud
 de la R.^a y novecientos Confr. de nuevo de Lérida. de este año
 expedido p.^a la misma C.^a, Carta, Conceder. y aum.^{to} de
 la C.^a de Lérida y de Lérida con algunos Excmos.
 de p.^a de Lérida. de Lérida de Lérida. de Lérida. de Lérida.
 sal. de Lérida. p.^a su aplic.^{to} y obediencia. de Lérida.
 publique en esta p.^a de Lérida. en los parages p.^a y aces
 cambiados p.^a de Lérida. y aces de Lérida. que la le
 y aces de Lérida. ponga a fe. En legando en Lérida.
 plar del de Lérida. p.^a que la Torre de los libros Co
 res. de su aces. y todos los a.^{os} y al tpo de formar
 se los de Lérida. C.^a de Lérida. que preme el de Lérida.
 nido de Lérida. e igualm.^{te} las de Lérida. Como pone
 Semando y para quedar a los Pueblos de Lérida. p.^a de Lérida.